

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

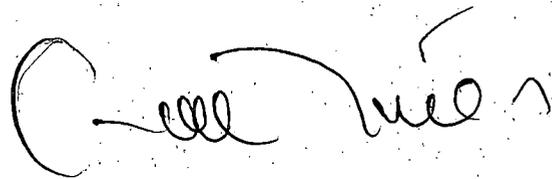
14 OCT. 2020

➤ Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 161 num. 2 del CGP., y conforme a lo solicitado por las partes -fl. 1072- se decreta la suspensión del presente asunto por hasta el 30 de julio del 2021.

➤ Por otra parte el dictamen allegado por la parte demandante, se tiene en cuenta y se agrega a los autos, solo que ante la suspensión solicitada y aquí decretada no se le imprime el trámite que corresponde.

Notifíquese

La Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

la anterior providencia se notifica por

ESTADO No. *69*

Hoy **15 OCT. 2020**

El Srío.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA